

Cultura y Trascendencia: Nociones Breves de Patrimonio Cultural

Culture and Transcendence: Brief Notions of Cultural Heritage

Autor: Jorge Luis Medina Landaeta, M.Sc.¹

Universidad Monteavila (UMA)

acidjlm10@gmail.com

Resumen

La cultura es parte medular de la vida humana, pues no se entiende este sin la cultura o sin la capacidad de hacer cultura, por eso está relacionada directamente con el espíritu humano en cuando a la trascendencia. Por eso es necesaria una revisión del término desde el punto de vista antropológico, para así pasar por las distintas categorías del patrimonio cultural material e inmaterial, donde no solo se incluyen los bailes, la música y los edificios, sino los conocimientos ancestrales que por su bondad han persistido en el tiempo. También, gracias al reconocimiento de las personas e instituciones sobre este patrimonio y su importancia en la identidad de las distintas sociedades, empiezan a surgir las diversas convenciones mundiales y leyes nacionales que ponen de relieve el valor intrínseco que tienen estas manifestaciones culturales, lo que permite llamar la atención sobre su conservación. Por estas razones, la cultura forma parte fundamental de la educación y viceversa, pues en esta relación simbiótica se asegura la transmisión de valores fundamentales para la formación integral de la persona.

Palabras Clave: cultura, educación, patrimonio cultural, antropología, trascendencia.

Abstract

Culture is a core part of human life, because it is not understood without culture or without the ability to make culture, that is why it is directly related to the human spirit in terms of transcendence. That is why a revision of the term from the anthropological point of view is necessary, in order to go through the different categories of material and intangible cultural heritage, where not only dances, music and buildings are included, but also the ancestral knowledge that due to its goodness have persisted over time. Also, thanks to the recognition of people and institutions about this heritage and its importance in the identity of different societies, the various world conventions and national laws begin to emerge that highlight the intrinsic value of these cultural manifestations, which allows draw attention to its conservation. For these reasons, culture is a fundamental part of education and vice versa, since in this symbiotic relationship the transmission of fundamental values for the integral formation of the person is ensured.

Keywords: culture, education, cultural heritage, anthropology, transcendence.

Fecha de Recepción: 01-05-2021 Fecha de Aceptación: 29-06-2021 Fecha de Publicación: 07-07-2021

¹ Licenciado en Educación Mención Historia y Geografía, Especialista en Planificación, Desarrollo y Gestión de Proyectos, Magister en Gestión para la Creación Intelectual, Doctorante en Patrimonio Cultural e Investigador Internacional Adscrito al Centro de Investigaciones Metrópolis de Metropolitan International University (CIM-MIU). <https://orcid.org/0000-0003-2194-2673>

Introducción

El hombre, por ser trascendente, tiene capacidad de hacer cultura, incluso la cultura proviene de la palabra cultivo, que habla, más allá de la acción de cultivar, de la necesidad de un trabajo constante de la persona para formarse de manera integral y sana, evitando la «cultura de la muerte» de la que hablaba Juan Pablo II que lleva al hombre (como lo hace hoy) a su destrucción. La cultura está efectivamente ligada a la educación porque los procesos de enseñanza y aprendizaje son conocimientos que se transmiten por su bondad debido a su carácter técnico, científico, moral, histórico y sobre todo crítico–reflexivo, por lo que la cultura no es estática, sino que tiene un dinamismo interno que se va confirmando en el carácter educativo y la fortaleza espiritual que genera.

La cultura no solamente es la expresión de la subjetividad, sino que es la expresión de la verdad vista por la subjetividad, donde desde su experiencia se incluyen los gestos, el lenguaje, las costumbres, las acciones receptoras, donales, simbólicas y lúdicas, por lo cual la cultura debe llevar a que el hombre se encargue de sí mismo y pueda comunicarse con la sociedad. Por eso la cultura es inmanente, comienza dentro de la persona, manifestándose luego de forma externa debido a la capacidad humana de revestir lo material con un significado, logrando producir objetos en continuación de la naturaleza.

Dentro de las acepciones profundas del término cultura, podemos destacar un significado que corresponde a la experiencia personal junto a la formación asimilada verdaderamente por un individuo, que incluye conocimientos que son patentados con sus capacidades para la acción. También podemos destacar la parte correspondiente al ethos, pues contiene el conjunto de principios, normas, valores que son comunes a un pueblo particular como base de la convivencia, tal como tradiciones, costumbres, instituciones, ideas rectoras, entre otras, lo que significa que cada uno de los miembros de dicho pueblo tiene valores propios de su cultura, lo que puede llegar a verse como un elemento peligroso aquel que no siga con estos cánones. La cultura también al ser netamente humana, incluye también las ideas, actitudes,

comportamientos, por lo que pueden ser tipificadas en la ley (siempre que esta sea legítima dicha ley y no solo capricho de un grupo, lobby o legalización de privilegios a grupos minoritarios).

Es por eso que la labor educativa y cultura debe llevar a transmitir ideas y tareas vitales, comunicando en todo momento la excelencia y la verdad que debe ser objetiva. Para esto puede apoyarse en la preservación y cuidado del patrimonio cultura material e inmaterial, como forma de custodiar la memoria y la identidad, preservando la belleza, la verdadera expresión del sentido humano y el arte, para que este pueda servir a la comunidad a través del trabajo, como forma de expresar la esencia del ser humano, permitiendo los puentes necesarios con la técnica usada correctamente, los símbolos, el lenguaje comunicativo, la transformación del ambiente en un mundo humano, la economía, la ciencia, el derecho y las instituciones.

El espíritu humano, germen de la cultura y especificaciones conceptuales

A lo largo de la historia, el hombre ha buscado dejar huella en un constante desarrollo de sus capacidades que fueron dadas por su naturaleza creativa, he aquí que en su peregrinar por el mundo y en conexión con su vida interior, logra descubrir a profundidad su propia dignidad y espiritualidad, lo que lo lleva a plasmar ese mundo interno en lo exterior, permitiendo la coexistencia de la naturaleza y su continuación por la obra técnica. Esto, ha llevado a la cultura a entenderse como algo más que los simples hechos de los hombres, es un espejo también de su hacer que le permite contemplarse a sí mismo y le permite reflexionar sobre su propia existencia, desarrollándose en armonía con su entorno. Esto lo ha llevado a «reinventarse» y a desarrollar esfuerzos para comunicarse y poder responder a las inquietudes del espíritu.

La cultura, ese cultivo de la persona que también es cuidado propio, le permite a este labrar el propio espíritu con una formación que es también creatividad y afectividad en un contexto que es social, permitiendo definir simplemente como toda manifestación humana, pero que cuida la belleza y no vaya en contra de su propia naturaleza, lo que haría que perdiese las

potencialidades de su espíritu y se negase a sí mismo su propia dignidad, por eso en todo momento ese cultivo debe estar orientado a vivir en la verdad y a actuar en consecuencia a esta.

Podemos apreciar en esta misma línea de Colombres (2009) que «la cultura es el conjunto de los valores materiales y espirituales acumulados por el hombre en el proceso de su práctica histórico-social. Se destaca así el carácter histórico de la cultura, como resultado de un proceso acumulativo y selectivo» (p. 29), es de esta manera que más allá de lo que se imagine de cultura, como:

Usualmente [se piensa] en bailes o música típica y una serie de nuevos movimientos 'de calle'. Sin embargo, la cultura se compromete con la religión, en una honda amistad y además, por su cualidad de reflexionar sobre sí mismo, pertenece a la educación de una manera fundamental (Medina, 2014, p. 3).

Es decir, que la cultura tiene vínculos con la propia trascendencia del hombre y lo lleva a elevarse de la simple naturaleza humana o a los estímulos propios para demostrar que posee espíritu, ya que

El hombre, es también naturaleza, una naturaleza que produce cultura, y los animales no carecen de conocimientos aprendidos, que son los que sirven para caracterizar el hecho cultural. Producir cultura no es entonces algo que convierta al hombre en un ser ajeno al orden de la naturaleza. Por otra parte, toda la cultura material o tangible es naturaleza transformada por la mano del hombre (Colombres, 2009, p. 25).

Pero en la vorágine de la actualidad el ruido trunca estas aspiraciones, en esto la técnica vista como activismo perturba a la persona en su silencio. En efecto, el silencio es el paso previo al acto creador y motiva a la persona a determinar sus capacidades, para entrar en materia y sacar a la luz el cultivo del espíritu. Esto hace que la cultura no sea «sólo expresión de una subjetividad, sino expresión de la verdad vista por una subjetividad» (Yepes, 2003, p. 245). Por lo tanto, silencio y verdad permiten que el hombre actúe en plenitud con manifestaciones visibles y palpables, haciendo compartibles bienes y sentimientos. También en la inmaterialidad de algunos

actos podemos entender un significado que está más allá del mismo acto, porque el hombre los dota de una importancia para la convivencia humana y como expresión propia.

Es importante recalcar en todo momento que en esa entrega propia del hombre en los gestos, se manifiestan la interioridad de este y su relación con la verdad, pudiendo destacar lo siguiente: la importancia de los gestos (de hecho se habla de lenguaje corporal) que es un silencio expresivo; la costumbres y las tradiciones, que viendo su bondad y su riqueza para el hombre, son repetidas constantemente; el lenguaje hablado que manifiesta el pensamiento de la persona, tanto científico como práctico y que tiene su centro en la significación que está ligado al poder comunicar, por ser social, ese hacer común.

Es importante tomar en cuenta que dentro de los aspectos ya técnicos materiales o inmateriales el patrimonio cultural que:

Es un conjunto determinado de bienes tangibles, intangibles y naturales que forman parte de prácticas sociales, a los que se les atribuyen valores a ser transmitidos, y luego resignificados, de una época a otra, o de una generación a las siguientes. Así, un objeto se transforma en patrimonio o bien cultural, o deja de serlo, mediante un proceso y/o cuando alguien -individuo o colectividad-, afirma su nueva condición (Dibam, Memoria, cultura y creación. Lineamientos políticos. Documento, Santiago, 2005).

Cada uno de estos elementos tanto sociales como culturales componen una sinergia, donde los elementos del pasado, que conforman las tradiciones de diversa índole, entra en relación dinámica con el presente, donde es posible contextualizarlo y darle nuevos matices, siempre y cuando mantenga su relación y apertura a la verdad y a la dignidad de la persona, enriqueciéndola, formando nuevos significados con el cimientto de los valores de siempre y que por lo tanto son atemporales. Por eso el patrimonio en cuanto se consigue renovado en la transmisión a las nuevas generaciones, puede mantener un carácter activo, en vez de la simple recepción.

Manteniendo el carácter verdaderamente humano y la apertura a lo trascendente, podemos hablar de un patrimonio mundial que:

Es el conjunto de bienes culturales y naturales que hemos heredado de nuestros antepasados y que nos permiten entender y conocer la historia, las costumbres y las formas de vida hasta el momento actual (...) es la base sobre la cual la humanidad construye su memoria colectiva y su identidad, es lo que nos hace identificarnos con una cultura, con una lengua, con una forma de vivir concreta” (Unesco 2004, p. 3)

En base a esto, se comprende que el valor de los diversos bienes y manifestaciones culturales no se encuentra como un simple hecho pretérito que es traído al presente de la forma más fiel posible, siendo rescatado y mantenido como una pieza de museo, sino que estas tienen un significado hoy para las personas y la sociedad por medio de cada una de las obras y testimonios, dotándolas de nuevos significados y una revitalizada importancia, lo que hace que las personas no sean simples receptores de naturaleza pasiva, sino que asuman su condición de sujetos que tienen la capacidad de conocer y mucho más, de transformar la realidad que recibieron, haciendo posible que surjan nuevas interpretaciones y usos del patrimonio.

El patrimonio por tal hecho tiene una dimensión tangible, que es demostrable por el trabajo y este trabajo es significativo porque es fruto de la técnica, del ingenio y de la labor productiva, lo que hace que más allá de un cansancio físico natural, haya una satisfacción y una demostración de la propia existencia, en efecto «el obrar sigue al ser y lo manifiesta», pues la vida es también movimiento, pudiendo crear y prolongarse en lo realizado, cimentando el progreso de la humanidad, permitiendo al hombre obtener un fruto y un bien mayor, porque en ese afán de dejar muestra visible de su obra, puede hacer uso de su ingenio.

Visto de esta manera, el patrimonio cultural material o tangible según la Unesco (2004, p. 4) corresponde todo lo que son:

- Monumentos: bien sean edificios (casas, palacios, fortificaciones, lugares de culto, antiguas fábricas) o esculturas, pinturas rupestres, sitios arqueológicos, etc.
- Conjuntos como ciudades, poblados, barrios.
- Obras elaboradas únicamente por el hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, como paisajes urbanos, rurales.

Especificando un poco más y delimitando, se puede citar al gobierno de Jalisco en México (reconocida por su amplia tradición) los tipos de patrimonio material:

- **Patrimonio Arqueológico:** Elementos de valor producidos por culturas previas a la invasión de los españoles al ahora continente americano. También cuentan restos humanos, flora, fauna, fósiles y restos paleontológicos.
- **Patrimonio Artístico e Histórico:** Son las pinturas, esculturas o producciones artísticas que nos hablan de otras épocas. También piezas que nos sirven para evocar, recordar y explicar otros momentos de nuestra historia (audios, películas u objetos de uso diario, por ejemplo).
- **Patrimonio industrial:** Posee valores históricos, tecnológicos, sociales, arquitectónicos o científicos. Se constituye por edificios, máquinas, talleres, molinos, fábricas, minas, depósitos y medios de transporte.
- **Patrimonio natural:** Se conforma por el conjunto de bienes y riquezas naturales, o ambientales, que la sociedad ha heredado de sus antecesores. Incluye también monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas, hábitat de especies animal y vegetal endémicas o en peligro de extinción, así como lugares delimitados por su valor excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

Podemos destacar dentro de este ámbito que la técnica que crea instrumentos de trabajo, los monumentos históricos que son nexo de la historia de valor simbólico, de nuevo el lenguaje, los valores bursátiles y el uso de la tierra y su transformación y las instituciones humanas que dan orden. Más allá de esto, se ha permitido crear realidades simbólicas que muestran la posibilidad del hombre a darle significado a algunas manifestaciones pictóricas, desde lo rupestre a las matemáticas, lo que se deriva de aquí una conclusión importante: muchas acciones expresivas y muchos objetos culturales son simbólicos porque plasman materialmente esas referencias que el hombre hace a realidades ausentes.

Y dentro de estas realidades, el arte se muestra profundamente ligado al espíritu del hombre que siempre busca la belleza, porque está en sí su búsqueda y quiere aprehenderla por los sentidos, ya que es la actividad humana creadora de belleza. Se trata de un despliegue de la inteligencia y la voluntad creativa y en cuanto más responda a su naturaleza y le permita desarrollarse, más próxima se hace a esta, por lo que le permite ser muestra de la actividad superior que le fomenta

un sentido de pertenencia con la belleza de verdad, siempre desde la contemplación, porque «el fin del arte es expresar el sentido y la belleza de las cosas» (Yepes, 2003, p. 255).

Dentro del patrimonio cultural, se puede hablar de las rutas patrimoniales donde se “une en matrimonio a la cultura y a la economía” (Martos, 2014), que buscan realzar algunos atractivos turísticos que son importantes a la cultura, ya sea naturales o por marketing territorial.

Este supone:

La extensión del modelo de guía turística del ámbito urbano a espacios más amplios, contribuyendo a la expansión de la actividad a territorios anteriormente poco transitados o a la ampliación de un mercado preexistente. Al igual que las guías que orientan la visita en las ciudades, las rutas pretenden conducir las actividades resaltando qué es lo que merece la pena conocerse del nuevo territorio turístico. Para ello son construidas narrativas que reelaboran e incluso generan nuevas imágenes y significados de los lugares, subrayando determinados aspectos considerados sugestivos aun cuando puedan ser del todo ajenos a las poblaciones que habitan dichos entornos (Hernández, 2011).

Sin embargo, lo patrimonial no solo está presente de forma física, sino también de forma inmaterial o intangible, que según la Unesco (2004, p. 4) son el conjunto «de manifestaciones culturales, tradiciones que se transmiten de generación en generación. Forman parte del patrimonio inmaterial las lenguas, los relatos y cuentos populares, la música y la danza, las artes marciales, las fiestas, las artes culinarias, la artesanía...». Estas formas de cultura tienen la gracia particular de poder viajar, por decirlo de alguna manera, llegando pro el avance de las TRIC a nuevos horizontes (en efecto, a las antiguas TIC que hablaban solo de tecnologías, información y comunicación, se une la naturaleza relacional que tiene puentes entre personas). El mismo Gobierno de Jalisco explica:

- **Saberes, tradiciones y creencias:** Conjunto de conocimientos y modos de hacer enraizados en la vida cotidiana de las comunidades. Formas de ser y de pensar que se han transmitido oralmente o a través de un proceso de recreación colectiva, desde actividades concretas comunitarias hasta leyendas, dichos, historias y creencias.

- **Celebraciones y Conocimientos:** En las celebraciones podemos incluir los rituales de música, danza, teatro y otras expresiones similares como las festividades tradicionales cívicas, populares y religiosas. Así mismo conocimientos y prácticas se manifiestan de diferentes maneras, como por ejemplo, a través de la herbolaria, la gastronomía y los oficios artesanales.
- **Lugares simbólicos:** Como mercados, ferias, santuarios, plazas y demás espacios donde tienen lugar prácticas sociales únicas.

Así mismo, lo inmaterial necesita un soporte documental, por lo que los distintos gobiernos a nivel mundial han buscado custodiar el patrimonio inmaterial con distintos soportes, como audio o video, para poder de esta forma difundirlo y transmitirlo a las distintas generaciones, integrando el papel del artesano, quien a pesar de hacer algo material, su técnica, muchas veces ancestral, es fuente fecunda de conocimientos y de técnica, frente a la producción en masa que, aunque busque imitar este conocimiento, pierde el rasgo de autenticidad y unicidad. Por este motivo, se puede afirmar que lo inmaterial signifique falta de material *per sé* en todos los casos. De la correcta planificación de los lugares simbólicos, se pueden trazar rutas patrimoniales siempre ligados a un proyecto que ayude al realce de la cultura y de la transmisión de los bienes materiales e inmateriales.

En la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de la Unesco, firmado en París en el 2003 establece:

[Este tipo de patrimonio lo constituyen los] usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana (Artículo 2.1).

Se debe hacer ver que la labor del rescate del patrimonio inmaterial, sobre todo de las manifestaciones artísticas es vital porque se puede perder en el tiempo o quedar estancada en una

región en específica como un tesoro escondido que, siendo tesoro, se encuentra inalcanzable de todo contacto con las personas, dicho de otra manera, enfocada hacia la música, pero que es posible extenderlo a las otras áreas:

(...) Donde las mezclas más fuertes se dan y donde el equilibrio entre todas se da de forma especial, es receptora de la sangre española, aborígen y negra, aquí en este suelo y bajo el mismo cielo surgen las importantes mezclas musicales que nos han llegado hasta hoy. Esta es una tierra musical, donde se respira música y se vive la música, pero los esfuerzos van orientados, no al rescate de la cultura autóctona, sino a la música comercial, que al fin y al cabo vende. He aquí que entendemos que la cultura no vende, por lo que no puede llegar a todos, así que ésta debe moverse y tocar la puerta de cada uno de las personas (...) y que estos además no son exógenos, sino que están en nuestra sangre (...) En una era donde no se acostumbra leer y muchísimo menos acudir a las bibliotecas, los viejos cancioneros parecen entre el moho y el olvido, tampoco han sido digitalizados ni incluidos en el repertorio de las orquestas a nivel nacional, salvo ciertas galas muy ocasionalmente, donde se realiza la música europea, maravillosa, pero que termina por absorber todo el programa (...) El hombre de hoy no investiga, no se encarga de lo que es suyo, se hunde en profundas críticas sin mover un solo dedo para lograr una solución, es así que lentamente se van desvaneciendo las andanzas de hombres y mujeres valiosos que aportaron la gracia al gentilicio (...), que con su esfuerzo buscaron lo más puro y auténtico (...) (Medina, 2014, p. 2).

En cuanto a las tradiciones musicales y orales debe evitarse caer en formulismos que, en vez de hacer una correcta promoción de los bienes inmateriales de un pueblo, solo muestran lo que es comúnmente aceptado y publicado por distintos motivos. Es aquí que una correcta y equilibrada visión del patrimonio cultural inmaterial permite mostrar el dinamismo humano y demuestra más de su creatividad, fruto de la constante revisión de su espíritu y de la comunicación entre su entorno.

Dentro de esto mismo hay que entender la patria, la verdadera patria que no es una palabra talismán ni fruto de ideologías perniciosas, sino que implica como se vio supra escrito una unión de lo espiritual y de lo material, entre la cultura y la tierra, pues es un contexto particular, en espacio y tiempo que se crea y es transmitido este patrimonio, que viene etimológicamente de la raíz *pater*, que significa padre, pues viene de los antepasados, cobrando nuevos matices al decir, por ejemplo «madre patria» y en efecto, esta herencia viene muchas veces de la madre, quien da

a luz a las nuevas generaciones, formando a su vez el acervo patrimonial y su segura transmisión, teniendo otras aristas con la Encarnación de Cristo, quien se inserta en el mundo y a partir de ahí viene la «cultura cristiana», que ha transformado toda la cultura, por este sentido y en el sentido salvífico, se vive en un patria terrenal y una celeste, ambos con sus herencias particulares que vienen asegurados por la transmisión de los antepasados (Cf. Juan Pablo II, 2005, p. 82).

Esta transmisión no viene sola, sino que se transmite precisamente porque existe una memoria ligada a una identidad cultural que distingue a un pueblo de otro a pesar de tener una historia más o menos común, en efecto «la memoria es el nutriente de la identidad» (Candau, 1998, p. 5). En este particular la memoria puede ser individual o colectiva (en cuanto es articulada entre los miembros), según el tipo de soporte ya sea la persona o un grupo determinado, que siempre va ligado a una territorialidad. Diría el sociólogo Augusto Comte que existe una “glorificación del pasado» porque esta tiene los méritos suficientes para ser «destinada sobre todo a desarrollar profundamente en la generación actual el espíritu histórico y el sentimiento de continuidad» (citado por Candau, 1998, p. 142).

Hablando sobre la memoria Xerardo Pereiro se expresaría de la siguiente manera:

[Es] un terreno de lucha por la construcción de identidades e identificaciones las cuales consolida y fortalece, su ausencia la fragmenta y la debilita. El ejercicio de recordar no es sólo un acto individual, sino que es también un proceso colectivo. De esta manera los grupos de una misma generación experimentan refuerzos de recuerdos compartidos, deformaciones parciales progresivas y amnesias colectivas. Del pasado recordamos sólo partes, registradas en la memoria. La gente recuerda aprendiendo del pasado que vivió y vive en memorias colectivas. Es un proceso creativo en el cual el pasado es elaborado, reproducido y reinterpretado en sociedad (2003, p. 7).

Es decir, que la memoria es el terreno o el lugar donde se crea las identidades de los pueblos. Es por esto que la relación memoria e identidad va siempre de la mano, porque uno depende del otro, prevaleciendo en el aspecto cultural lo colectivo, pues recordar no es solamente un acto privado, sino que al trascender al pueblo el pasado de elabora, se reproduce y además de reinterpreta, siendo también importante la práctica regular y repetible, lo que lo hace accesible, afirmando la identidad continuamente. De ahí que solo repercute lo que es trascendente, lo

ejemplar o lo que edifica a la sociedad, por lo que es sumamente importante cuidar lo que permanece en la memoria y sanearla, para evitar que el olvido sin intención o malintencionado como se suele ver hoy en día, pueda meter ideas nuevas que no enriquezcan, que reduzca la naturaleza del hombre o que lo alejen de su verdadero fin último.

Marco legal y particularidades.

Entendiendo la importancia del patrimonio material e inmaterial y su relación con la identidad, es entendible el por qué las personas tienen la percepción de que los fundamentos culturales no solo están formados por los grandes hechos históricos que ayudaron a la conformación de la patria (entendida esta en su auténtico sentido no distorsionado), que es en sí misma un valor patrimonial, donde confluyen la conciencia nacional y las distintas tradiciones, encontrándose además estos fundamentos a través de los bienes del patrimonio cultural de cualquier tipo, donde están incluidas naturalmente las obras de arquitectura, que se pueden apreciar en su variedad las distintas etapas históricas de un país, aunándose las obras escultóricas, las bibliotecas, teatros y la pintura, todo esto incluso dentro de grupos diferentes de edificaciones y centros de ciudades, juntándose también la música y la danza, que también tienen un carácter fenomenológico.

Todo esto es lo que apremia por la restauración de los bienes colectivos, además de su cuidado periódico, estableciendo los Estados conscientes diversos tipos de financiación dentro de sus presupuestos, por lo que empieza a realizar una serie de normativas, que tienen su comienzo en la Carta de Atenas, que es un manifiesto con motivo urbanístico fue realizado en el Congreso Internacional de Arquitectura Moderna (CIAM), que se celebró en 1931, fue publicada por Le Corbusier en 1942, y establece:

- 1) La colaboración en cada país de los conservadores de monumentos y de los arquitectos con los representantes de las ciencias físicas, químicas y naturales para lograr resultados seguros de cada vez mayor aplicación.

2) La difusión por parte de la Oficina Internacional de Museos de estos resultados, mediante noticias sobre los trabajos emprendidos en los varios países y mediante publicaciones regulares.

Todo esto como con el fin de la defensa del patrimonio arquitectónico, donde «las obras monumentales de los pueblos, portadoras de un mensaje espiritual del pasado, representan en la vida actual el testimonio vivo de sus tradiciones seculares» (Carta de Viena, 1964).

A partir de la Convención sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, aprobada en la Conferencia Internacional de Estados convocada por la Unesco en La Haya, 14 de mayo de 1954 que establece que existen bienes culturales (sin importar origen y propietario) están compuestos por:

- Bienes muebles o inmuebles: que son los que tienen importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, como por ejemplo monumentos arquitectónicos, campos arqueológicos, grupos de construcciones, obras de arte, manuscritos, libros, archivos.
- Edificios: cuyo destino sea conservar o exponer los bienes culturales, como por ejemplo museos, grandes bibliotecas, depósitos de archivos.
- Centros: que comprendan un número considerable de bienes culturales, que se denominarán «centros monumentales».

Sin embargo, no existe un desarrollo mayor de las nociones de dichos bienes culturales, pues el contexto donde surge esta conferencia se encuentra indisolublemente ligada al término de la II Guerra Mundial, que azotó al mundo desde 1939 hasta 1945 y, antes de esta, una I Guerra Mundial (1914–1919), en las cuales muchos bienes culturales estuvieron en grave peligro, además de los múltiples casos de saqueo o búsqueda de eliminación de la cultura (como sucedió en Polonia) por parte de los nazis que pusieron en jaque la cultura occidental o, más allá, los constantes bombardeos y metrallas de las fuerzas armadas, por lo que este documento presenta un fuerte carácter bélico y contractual más que a la definición amplia de los patrimonio que pudiera orientar de forma más clara la identificación de dichos bienes culturales.

Este carácter bélico será tomado en cuenta de nuevo en el 26 de marzo 1999 en la misma ciudad y que entró en vigor en el 2004:

La aprobación del Protocolo de 1999 al Pacto de 1954 de protección de bienes culturales en caso de conflicto armado ha introducido un nuevo régimen de protección reforzada para determinados bienes culturales calificados como patrimonio cultural de la mayor importancia para la humanidad. El art. 10 del segundo Protocolo establece las condiciones para que un bien cultural se ponga bajo la protección reforzada y, en primer lugar, especifica que debe ser un patrimonio cultural de la mayor importancia para la humanidad. Además, indica, debe estar protegido por medidas nacionales adecuadas, jurídicas y administrativas, que reconozcan su valor cultural e histórico excepcional y garanticen su protección en el más alto grado (Fernández, 2009).

Del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972 se celebra la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural en París, Francia, que es a la postre el tratado y la norma de mayor importancia para la conservación de los bienes que poseen valor universal de forma excepcional, exigiendo su conservación como legado para el género humano. Dentro de sus consideraciones, se encuentra el inminente «peligro a destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles» y que para el ser humano constituiría «un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo» (Unesco, 1972).

Dentro de su preámbulo se encuentra la responsabilidad de la humanidad de participar de forma activa en la protección del patrimonio cultural y más allá, del natural que posean valor universal, donde está la corresponsabilidad con el Estado en dicha protección. Ya en los artículos 1 y 2, explicita lo referente al patrimonio cultural y natural, como aquellos que poseen una valía universal excepcional por su importancia histórica, artística o científica (patrimonio cultural), anexando la perspectiva estética o científica (patrimonio natural).

En ambos artículos, existen características que no se encuentran en los convenios o reglamentaciones anteriores y que reconoce a la naturaleza en su relación con el hombre, como

los distintos hábitats naturales, las distintas formaciones geológicas y fisiográficas. Es de vital importancia la descripción de los criterios para identificar dichos patrimonios, como muestra de una obra maestra del genio creativo humano, esto lo resume la Unesco en la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972):

- Representar una obra maestra del genio creativo humano.
- Exhibir un intercambio importante de los valores humanos, durante un periodo de tiempo o en un área cultural, sobre los desarrollos arquitectónicos o tecnológicos, artes monumentales, planificación de las ciudades etc.
- Constituir un único o excepcional testimonio de una tradición cultural o de una civilización viva o desaparecida.
- Constituir un ejemplo excepcional de un tipo de edificación, arquitectura o conjunto tecnológico, paisaje, que ilustre una fase significativa de la historia humana.
- Constituir un ejemplo excepcional de un asentamiento humano, representativo de una cultura o de la interacción humana con el medio ambiente...
- Estar directa o tangiblemente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, con ideas, o pensamientos, con trabajos literarios y artísticos de excepcional valor universal (en combinación con otros criterios).
- Contener fenómenos naturales superlativos o áreas de excepcional belleza y de importancia estética.
- Constituir un ejemplo excepcional que represente las principales fases de evolución de la historia de la tierra (...).
- Ser un ejemplo representativo de la evolución ecológica y biológica (...).
- Contener la más importante y significativa diversidad natural (...).

Responder a las condiciones antes citadas, que aseguran autenticidad e integridad, permiten que exista un sistema de protección con las características necesarias adaptadas a los requerimientos propios de conservación, determinando la gestión para certificar su salvaguardia. Una vez que se hayan verificado estos requisitos, el bien en cuestión, ya inscrito, recibe una «declaración de valor excepcional», donde se detallan las razones de para incluirlos en la lista. Esta práctica llevada a cabo por el Comité de patrimonio mundial permite una interpretación más amplia de la noción de patrimonio, que ha permitido incluir distintos bienes naturales a nivel internacional.

Hay que entender que más que una declaración, esta representa un reconocimiento de valor excepcional, pues los bienes culturales en sí mismos son portadores de valores, donde las llamadas «declaratorias» son reconocimiento a esos valores que ya existían, por lo que, si ninguna institución «declara» un bien, aunque este tenga valor, seguirá siendo un bien patrimonial, entendiendo que las declaratorias facilitan su identificación de estos bienes patrimoniales y por lo tanto, la necesidad de una protección obligada de los Estados y de la misma ciudadanía.

Sin embargo, ante una imprecisa noción de patrimonio, donde la Convención se permite distintos términos adjetivos como mundial, universal, mundial de la población entera, a este respecto, Carrera Hernández (2009) explica que «la clave del sistema reside en la determinación de la autoridad competente para precisar qué bienes cumplen esas características», hablando como tal de «una pluralidad de definiciones que se insertan en marcos normativos distintos» (Pérez-Prat, 2006), lo cual ha presentado un problema que no ha sido subsanado en las distintas convenciones, por lo que para asumir qué es lo propio del patrimonio, hay que ir construyendo en base a los distintos reglamentos, lo que pudiese ser entendido de dos formas: o un carácter dinámico del término y lo que incluye o una falta de coordinación entre los actores de las participantes de los convenios.

No solo en Europa existe la preocupación por la protección del patrimonio cultura, sino que también en el Nuevo Mundo se realiza la Convención sobre la defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas, aprobada el 16 de junio de 1976, que posee un fuerte carácter indiano al tomar dentro de sus consideraciones las construcciones prehispánicas, junto con la riqueza de la flora y la fauna del mismo periodo, como muestra de las características autóctonas de la identidad americana. En base a esto, se pueden definir los distintos bienes culturales que integran el patrimonio cultural de las naciones americanas, establecido por la OEA en su Convención sobre defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas (1976):

- Monumentos, objetos, fragmentos de edificios desmembrados y material arqueológico, pertenecientes a las culturas americanas anteriores a los contactos con

la cultura europea, así como los restos humanos, de la flora y fauna, relacionados con las mismas.

- Monumentos, edificios, objetos artísticos, utilitarios, etnológicos, íntegros o desmembrados, de la época colonial, así como los correspondientes al siglo XIX.
- Bibliotecas y archivos; incunables y manuscritos; libros y otras publicaciones, iconografías, mapas y documentos editados hasta el año 1850.
- Todos aquellos bienes de origen posterior a 1850 que los Estados Partes tengan registrados como bienes culturales, siempre que hayan notificado tal registro a las demás Partes del tratado; así como todos los que los Estados Partes declaren incluidos dentro de los alcances de la Convención.

Junto a esto, en el caso venezolano, el 3 de octubre 1993 se promulga la Ley de protección y defensa del patrimonio cultural (1993) que, establece que la defensa del patrimonio cultural incluye «su investigación, rescate, preservación, conservación, restauración, revitalización, revalorización, mantenimiento, incremento, exhibición, custodia, vigilancia, identificación y todo cuanto requiera su protección cultural, material y espiritual», por lo cual es corresponsabilidad del Estado y de la ciudadanía su preservación porque estos están ligados a los elementos fundamentales de la identidad nacional, ordenando además la creación del Instituto del Patrimonio Cultural. Dentro de las normativas legales, se establece además que los edificios construidos antes de 1810 en el país y que tengan un gran significado histórico, se conviertan en patrimonio cultural.

El 17 de octubre de 2003 en París, Francia, se aprueba la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, que toma en cuenta específicamente el patrimonio intangible, a diferencia de las demás convenciones que se enfocan en el patrimonio material. Dentro del patrimonio cultural inmaterial se encuentran: «usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los objetos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural» (Gobierno de Chile, 2009).

Se entiende además que dicha herencia es transmitida por generaciones recreándose constantemente según el entorno y la interacción con los elementos de la historia y los elementos naturales, infundiendo sentimientos de identidad y comunidad, además de promover la

diversidad cultural y la creatividad de los pueblos. Dentro de dichas manifestaciones están: las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma; las artes del espectáculo; los usos sociales, rituales y actos festivos, los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y las técnicas artesanales tradicionales.

Dentro de estas consideraciones particulares, se encuentran por primera vez el patrimonio cultural subacuático, donde se puede apreciar los rastros de existencia humana de naturaleza cultural, histórica y arqueológica que se encuentran, como su nombre lo indica, bajo el agua, ya sea de forma parcial o total en distintas líneas de tiempo (periódica o continua) que tengan por lo menos 100 años, todos dentro de su contexto arqueológico y natural, ya sea restos de edificaciones, distintos medios de transporte y objetos de carácter prehistórico.

De igual manera, la Unesco realiza recomendaciones que definen los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones arqueológicas el 5 de diciembre de 1956, donde están incluidas las investigaciones cuyo fin es descubrir objetos de carácter arqueológico, ya sea en la superficie terrestre o en el subsuelo de las aguas interiores o territoriales de los Estados, siempre y cuando estos bienes tengan un interés público, histórico y artístico.

También, dentro del contexto de los últimos 50 años, existe una necesidad social del patrimonio cultural y de la relación de los pueblos en cuanto a esta la Recomendación sobre el intercambio internacional de bienes culturales de la Unesco el 26 de noviembre de 1976 establece las características de transferencia de propiedad, su uso y custodia de los bienes culturales a nivel internacional en forma de préstamo, depósito, venta o donación, efectuada en las condiciones que puedan convenir las partes interesadas.

Particularidades en Venezuela.

Dentro de las concepciones sobre el tiempo se puede entender que existe el tiempo cronológico y aquel que, mientras este discurre, parece perdurar en la presencia de algo que les haga traer a la mente lo que no es solo del pasado, sino que es patrimonio de un país, lo que

habla de memoria y de identidad. Es por eso que la conservación de los objetos, o edificios y acciones del pasado constituye en fuente vital de la identidad de un país, teniendo a la larga una visión institucional, más que la sacralizante de los primeros siglos. Es de ahí que el Estado, consciente de su papel de garantizar en un primer momento los objetos y bienes muebles e inmuebles históricos fuera del ámbito político partidista.

Pero, según Ballart (1997) con la “crisis de los Estados liberales y la aparición del Estado social, cuando éste asume en forma definitiva su labor proteccionista, que se traduce en el reconocimiento del patrimonio histórico como un patrimonio colectivo y su consagración como tal en las Constituciones nacionales”, surgiendo su interés por conservación de los objetos históricos de los conceptos de monumentos y antigüedades que provienen de la Ilustración en el S. XVIII, ahondando su discusión y derivando en acuerdos, convenios y cartas en el S. XIX.

Sin embargo, estos convenios internacionales, que si bien colocan un marco conceptual al caso venezolano, en cuanto al conjunto de bienes, materiales o inmateriales, el caso nacional adquiere su propio reconocimiento como patrimonio cultural en base a su propia vivencia histórica y su identidad, entendiendo que no existe una inmutabilidad en cuanto al reconocimiento de los diversos bienes que forman parte del patrimonio cultural, sino que este es dinámico por la experiencia, el redescubrimiento y la nueva valoración que se da de lo cultural, ya sea material o inmaterial, pudiendo entender que dicha cultura es el “conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización sociales, y bienes materiales, que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal, de una generación a las siguientes” (Bonfil, 1997), sobre todo en un contexto como el venezolano luego de 1999, donde se incluye a los pueblos aborígenes y sus aporte a la identidad nacional.

Podemos entender las acciones del Estado venezolano en cuando a la conservación del patrimonio por la creación de monumentos, la identificación de objetos y monumentos relacionados con eventos históricos, sobre todo de la independencia y la conservación de estos monumentos y tiempo después, en la segunda mitad del siglo XIX, se promueven las primeras

intervenciones en edificaciones con el objetivo de convertirlas en lugares de culto de los héroes que mostraban la nacionalidad y su gallardía, principalmente de la figura del Libertador, quien desde la época de Guzmán va a tomar un gran realce, siguiendo con las obras de Vicente Lecuna y de muchos pensadores que se dedicaron al rescate de su pensamiento y de lo relacionado con su figura.

Dentro de este ánimo patrio aparecen las primeras legislaciones sobre el patrimonio cultural, histórico y científico en Venezuela, que son el Decreto de Protección de Documentos Oficiales y Objetos Históricos, en 1917, que inicia esta etapa regulatoria, surgiendo más adelante las leyes de Protección y Conservación de Antigüedades y Obras Artísticas de la Nación y de Archivos Nacionales en 1945, que tuvo casi cincuenta años vigente en el país, siendo sustituida en 1993 por la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural. En esta primera ley de 1945 se establece en su artículo 1 que:

El patrimonio histórico y artístico de la Nación está constituido por los monumentos históricos y artísticos y demás obras de arte correlacionadas o no con la Historia Nacional que se encuentren en territorio de la República o que ingresen en él, quienquiera que sea su propietario.

Agregándose en el artículo 6 las atribuciones de la llamada Junta Protectora y Conservadora del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación, que tenía como funciones el de “Determinar los monumentos y demás obras históricas y artísticas existentes en el territorio nacional, que formen el patrimonio histórico y artístico de la Nación”.

En 1993 se publica la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, que toma en cuenta la división de las leyes anteriores para entender el patrimonio cultural, que son los bienes muebles, inmuebles, poblaciones, sitios arqueológicos, obras de arte, entorno ambiental y paisajístico, patrimonio vivo, entre otros. Este patrimonio cultural se entiende como algo ya establecido o que está ahí solamente y que en ese sentido debe ser identificado o declarado por el Estado, que se materializa en ese particular en el Instituto del Patrimonio Cultural, incluyendo además parte del Poder Ejecutivo en sus niveles estatales y municipales, pero no tiene, desde la

visión que podemos encontrar (por lo menos en papel) en la Constitución, una mayor participación o corresponsabilidad del pueblo con la cultura en su diversidad étnico-cultural y división social en clases, sino que mantiene el standard de las definiciones de la Unesco, con sus divisiones correspondientes, aunque podemos leer lo siguiente en su artículo 2:

La defensa del Patrimonio Cultural de la República es obligación prioritaria del Estado y de la ciudadanía.

Se declara de utilidad pública e interés social la preservación, defensa y salvaguarda de todas las obras, conjuntos y lugares creados por el hombre o de origen natural, que se encuentren en el territorio de la República, y que por su contenido cultural constituyan elementos fundamentales de nuestra identidad nacional.

Podemos leer en el artículo 6, lo que se entiende como patrimonio cultural:

El Patrimonio Cultural de la República a los efectos de esta Ley, está constituido por los bienes de interés cultural así declarados que se encuentren en el territorio nacional o que ingresen a él quienquiera que sea su propietario conforme a lo señalado seguidamente:

- 1) Los bienes muebles e inmuebles que hayan sido declarados o se declaren monumentos nacionales;
- 2) Los bienes inmuebles de cualquier época que sea de interés conservar por su valor histórico, artístico, social o arqueológico que no hayan sido declarados monumentos nacionales;
- 3) Los bienes muebles de valor histórico o artístico, propiedad del Estado o de otras personas jurídicas de carácter público, que se encuentren en museos nacionales, estatales o municipales o en otros lugares públicos o privados, incluidos los de valor numismático o filatélico;
- 4) Los bienes muebles de cualquier época que sea de interés conservar por su excepcional valor histórico o artístico;
- 5) Las poblaciones y sitios que por sus valores típicos, tradicionales, naturales, históricos, ambientales, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos, sean declarados dignos de protección y conservación. Los centros históricos de pueblos y ciudades que lo ameriten y que tengan significación para la memoria urbana;
- 6) Los testimonios históricos y sitios arqueológicos vinculados con el pasado;
- 7) El patrimonio vivo del país, sus costumbres, sus tradiciones culturales, sus vivencias, sus manifestaciones musicales, su folklore, su lengua, sus ritos, sus creencias y su ser nacional;

- 8) El patrimonio documental y bibliográfico, archivos, bibliotecas, fototecas, mapotecas, fonotecas, videotecas, cinematecas y demás instituciones de igual naturaleza; tutelados actualmente por organismos específicos sin desconocer la titularidad de dichos organismos sobre los mismos;
- 9) Los objetos y documentos de personajes de singular importancia en la historia nacional, sus creaciones culturales trascendentes;
- 10) Las obras culturales premiadas nacionalmente;
- 11) La estatuaría monumental y las obras de arte de los cementerios;
- 12) El entorno ambiental o paisajístico -rural o urbanorequerido por los bienes culturales, muebles o inmuebles para su visualidad o contemplación adecuada;
- 13) El patrimonio arqueológico y paleontológico donde quiera que se encuentren;
- y
- 14) Cualquier otro bien de interés cultural que amerite ser declarado como tal.

En la Constitución de 1961, el patrimonio cultural se entendía como patrimonio histórico, como dice en su artículo 83, el formado por “obras, objetos y monumentos de valor histórico o artístico que se encuentren en el país”, y correspondía al Estado velar por la protección y conservación de dichas obras. Sin embargo, cuando se aprueba en 1999 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se abren nuevas esperanzas sobre la oportunidad de desarrollar una política nueva en cuanto a la identificación y conservación del patrimonio, que a la postre se convirtió en un asunto político, que va más allá de la simple acumulación de bienes culturales que son compartidos en comunidad, sino que se les dota de una característica nueva.

Esta Constitución posee referencias explícitas sobre el rol del patrimonio cultural en el llamado proyecto bolivariano que buscaba refundar al país, ya desde el preámbulo habla de “multiétnica, pluricultural”, reconoce a las comunidades aborígenes en su artículo 9, agregando al idioma oficial de español, las lenguas aborígenes habladas en las distintas étnias, que aporta una visión más integral de la venezolanidad, denominándolas como patrimonio de la Nación y de la humanidad, lo cual los saca del relativo olvido en el que se hallaban dichas comunidades o, de repente, del marco teórico. Dentro del artículo 119 se reconoce la existencia de los pueblos indígenas, en sus aspectos sociales, políticos, económicos y culturales y todos los que se desprenden de estos.

En su artículo 99 se hablan de los derechos culturales y educativos, donde el Estado tiene la obligación de garantizar “la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación”, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables los bienes que constituyen el patrimonio cultural. Aparte, en el artículo siguiente se colocan de relieve las culturas populares constitutivas de la nacionalidad, interculturalidad y la igualdad de las culturas, donde, incluso, aunque no aparezca en el texto constitucional el término comuna, esta puede tomar un rol activo en la defensa del patrimonio cultural, lo que agrega mayor participación cuando es bien entendida.

En el 2006, para tener un mayor conocimiento de los bienes que están dentro del patrimonio, se realizó el I Censo del Patrimonio Cultural Venezolano, desarrollado por el Instituto del Patrimonio Cultural, que buscaba una mayor visión o alcance de los criterios para identificar y proteger los bienes culturales, en especial, los que están ligados a la declaración de los bienes que forman parte del patrimonio cultural venezolano (Instituto del Patrimonio Cultural, 2006). También buscó la identificación del patrimonio “desde la perspectiva de las comunidades”, lo que implicó un diseño de estrategia organizativa que parte del municipio (Instituto de Patrimonio Cultural, 2006).

Es importante, más allá de la legislación, el conocimiento del patrimonio cultural en la población, para que así, más allá de la declaración pueda hacer el Estado o de leyes, el pueblo pueda tomar parte activa en el reconocimiento y cuidado del patrimonio, entendiéndolo como algo propio porque corresponde a su identidad como venezolano. Pero esto depende de una buena educación para que más allá de una especie de “museo” o “vitrina”, verdaderamente responda a la concientización de los bienes que deben ser cuidados y, en el caso de lo inmaterial, que deben ser transmitidos a las generaciones futuras por la bondad que encierran en sí.

Conclusión: cultura y educación o educación y cultura, algunas reflexiones.

Dentro de la reflexión a lo largo de varios años y a través del discernimiento de valores y de la ejecución ética se busca la formación integral del ser, que tiene la capacidad de cultivarse y de cultivar, por lo que puede generar cultura, material e inmaterial y enriquecerse espiritualmente de ello. Aquí es donde se encuentra el cuestionamiento de las acciones y realizaciones, profundizando y reflexionando sobre el mundo el que se vive y en la propia persona humana.

Todo esto se manifiesta en una definición de cultura que sea acorde al gran compromiso que se tiene con la humanidad como ser racional y, sobre todo, trascendente, por lo que ¿no sería natural que la cultura forme parte de la educación? La formación de personas y el gran compromiso que ejercen los docentes radica en el constante discernimiento entre el bien y el mal, lo que es mejor y en lo que es necesario, de allí los distintos paradigmas que han formado parte de la educación.

En un auge del new age, el relativismo moral, el relajo afectivo–sexual, el hedonismo y la tecnología como síntoma del progreso, se suele entender que las personas no pueden aportar más que los avances científicos o no puede entender más allá de lo físico, supeditando el conocimiento no tecnológico o la reflexión filosófica o antropológica a uno que parece más placentera ante los ojos actuales, como es el que pretende ser científico, queriendo desarrollar una educación que se limite al saber técnico, donde hay una gran carga emocional, que genere placer y beneficio económico (lo cual no es malo, si la persona es el fin y no el medio), eliminando la parte reflexiva y la verdadera crítica (que debe ser un punto sin discusión en el ámbito educativo) y adoptando una «cultura de la muerte» que niega rotundamente la trascendencia propia del hombre, convirtiéndolo en un negocio o en un objeto manipulable.

Los profesores deben enseñar la cultura en un papel esencial, cuidando el permanente mejoramiento intelectual, para alcanzar un ser íntegro que reúna en sí los requerimientos que le son afines a su época y la herencia cultural en todo lo que pueda enriquecerlo dentro de ese legado patrimonial. La cultura que desarrolle al hombre en todo su potencial y dignidad, donde se guarden los valores y las tradiciones autóctonas, debe ser propia de la educación, comprendiendo su sentido en la historia (de aquí surge la memoria), de dónde somos y adónde vamos, con una

visión profunda de nuestras cualidades y deficiencias, formando personas que sepan el saber técnico, pero que comprendan el fruto inmarcesible del legado cultural que le ha sido transmitido.

En parte, la diversidad de ordenamientos que surgieron en el siglo XX y que continúan en el presente siglo quieren poner de relieve una parte del proceso cultural pues permite la preservación de los bienes culturales materiales e inmateriales y habla de su excelencia para la humanidad, por lo que no es solo un deber, sino necesaria para la identidad de los pueblos, el conducir los esfuerzos necesarios para proteger el patrimonio cultural de diversa índole, pues permite en parte el desarrollo de la vida en un contexto social y cultural. Más que un simple recuerdo del pasado se busca formar a la persona y que comprenda el conocimiento ético del mundo y de la cultura, buscando lo que es necesario al saber, lo que hace la cultura accesible a las personas, en su sentido auténtico y profundo.

Por eso la educación es vital en el proceso cultural pues comunica la excelencia, por lo que no es solo un deber ser, sino un ser, es conducir la propia vida es aprender el arte de vivir de forma intensa, desarrollando la vida en un contexto social y cultural. Más que informar, se busca formar a la persona y que posee en sí el conocimiento ético del mundo, porque busca en su sentido profundo transmitir la verdad para que sea apreciada, por lo que es necesario saber y poder aplicar esto que se ha aprendido, lo que hace la cultura accesible a las personas, en su sentido auténtico y profundo.

Es importante recalcar que la persona humana es el ser más débil a nivel biológico, esta debilidad no es solo física, sino que llega a lo intelectual porque la mente y el espíritu que son prontos a toda actividad edificante se agota con las fuerzas físicas. El conocer es un punto focal en la vida del hombre y de este buen aprendizaje viene la práctica por el asentamiento de las enseñanzas recibidas de forma ética y responsable.

Referencias

- BALLART, Josep (1997). *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*. Barcelona, España: Editorial Ariel S.A.
- BONFIL, Guillermo (1997). *Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Fondo de Cultura Económica.
- CANDAU, J. (1998). *Mémoire et identité*. París, Francia: Presses Universitaires de France.
- CARRERA, J. (2009). *La UNESCO y la gestión del patrimonio mundial: Mecanismos de protección y garantía, La protección jurídico internacional del patrimonio cultural*. Madrid, España: Editorial Colex.
- COLOMBRES, A. (2009). *Nuevo manual del Promotor cultural*. Ciudad de México, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Congreso Internacional de Arquitectura Moderna (1931). Carta de Atenas.
- Congreso Internacional de Arquitectura Moderna (1964). Carta de Venecia.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
- Constitución de la República de Venezuela (1961).
- Culturales. Sevilla, España: Revista de Turismo y Patrimonio Cultural.
- Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) (2005). *Memoria, cultura y creación. Lineamientos políticos*. Santiago, Chile: 2005.
- FERNÁNDEZ, Carlos (2009). *Patrimonio Cultural en el Derecho Internacional*. Madrid, España: Diccionario Jurídico de la Cultura, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.
- Gobierno de Chile (2009). *Convenciones Internacionales sobre Patrimonio Cultural*. Santiago, Chile: Cuadernos del Consejo de Monumentos Nacionales.
- HERNÁNDEZ, J. (2011). *Los caminos del patrimonio*. Rutas turísticas e itinerarios
- Instituto del Patrimonio Cultural (2006). *I Censo del Patrimonio Cultural Venezolano ¿Cómo se hizo?* Caracas, Venezuela: Instituto del Patrimonio Cultural.
- JUAN PABLO II (2005). *Memoria e Identidad*. Estado de la Ciudad de El Vaticano: Librería Edítrice Vaticana.

Ley de protección y conservación de antigüedades y obras artísticas de la Nación (1945)

Ley de protección y defensa del patrimonio cultural de Venezuela (1993).

MARTOS, M. (2014). *Las rutas culturales en el desarrollo territorial: Estudio de casos y propuestas para el Camino Real e Intercontinental*. Andalucía, España: Servicio de publicaciones de la Universidad Internacional de Andalucía

MEDINA L., J. L. (2014). *Folklore y Tradiciones. Introducción, notas y anexos*. Caracas, Venezuela: UMA.

OEA (1976). Convención sobre defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas.

PEREIRO, X. (2003). *Memoria y proyecto de nación*. Revista de Ciencia Política. Volumen XXIII. Número 2. Instituto de Ciencia Política. Universidad de Chile.

PÉREZ-PRAT, L. (2006). *Las vicisitudes del patrimonio cultural: Arte y Derecho*. Vitoria-Gasteiz, España: Cursos de Vitoria Gasteiz. Derechos humanos y conflictos culturales, p. 255.

Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco (14 de diciembre de 2018). *Patrimonio material e inmaterial*. <https://sc.jalisco.gob.mx/patrimonio-cultural> (revisado el 16 de febrero de 2021 a las 5:35pm.).

Unesco (1954). Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.

Unesco (1972). Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.

Unesco (2001). Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático.

Unesco (2003). Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial. París, Francia.

Unesco (2004). La UNESCO y el Patrimonio mundial. UNESCO Etxea.

YEPES, R. & ARANGUREN, J. (2003). *Fundamentos de Antropología*. Navarra, España: EUNSA.